



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1076-LXIV-26

DEPENDENCIA

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial El Estado de Jalisco, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 30127/LXIV/26, que reforma el artículo 124 bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

ATENTAMENTE GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE ENERO DE 2026

Se recibe documentación a reserva de verificar su contenido DESPACHO DEL SECRETARIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIPUTADA SECRETARIA

[Firma manuscrita] BRENDA GUADALUPE CARRERA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

[Firma manuscrita] TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS MÉNDEZ

76JAN30PM12:25

SECRET GRAL DE GOB

Manxenal

000214

(/ Anexo)



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1620-LXIV-26

DEPENDENCIA _____

NÚMERO 30127/LXIV/26 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 124 Bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco para quedar como sigue:

Objeto e Integración del fondo para la educación básica

Artículo 124 Bis.

1. a 3. [...]

4. En los ejercicios fiscales en que se lleve a cabo la renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y de los Ayuntamientos, la entrega que señala el numeral 1 del presente artículo, deberá ajustarse al principio de imparcialidad que debe regir los procesos electorales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 28 DE ENERO DE 2026

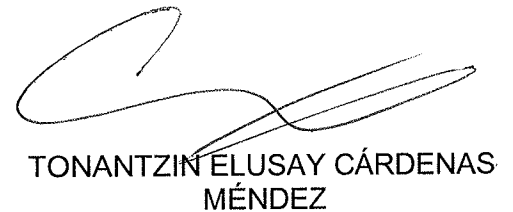
DIPUTADO PRESIDENTE


JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

DIPUTADA SECRETARIA


BRENDA GUADALUPE
CARRERA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA


TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS
MÉNDEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto número 30127/LXIV/26, que reforma el artículo 124 bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.